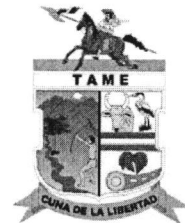


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME**



DESPACHO

TRD – 100

AVISO DE CONVOCATORIA
(Art. 224 del Decreto 019 de 2012)

LICITACION PÚBLICA N°. 001-2020

La Alcaldía Municipal en cumplimiento del **ARTÍCULO 224 DEL DECRETO LEY 019 DE 2012**, que establece **“ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN**. El numeral **3** del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

“3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP”

se permite realizar la publicación del presente aviso de convocatoria.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA prevista en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1); el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.”

LUGAR FISICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO: El proceso de selección descrito podrá consultarse en la siguiente dirección: en la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ubicada en la Calle 15 N°. 14–20 Segundo Piso Edificio Alonso Pérez de Guzmán, o en la oficina Jurídica del Municipio de TAME ó en la página Web: www.contratos.gov.co.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO: La cuantía del presente proceso de selección es por la suma de **UN MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.096.533.453,00)**.

PLAZO: SEIS (06) MESES contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA: Los requisitos habilitantes y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en